

ORDENANZA N° 13014

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ SANCIONA LA SIGUIENTE

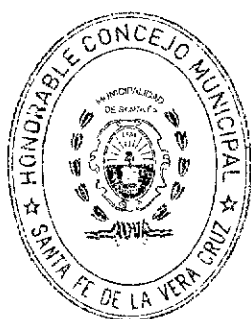
ORDENANZA

Art. 1º: Créase el Programa Camino Escolar Seguro, cuyo objetivo será garantizar la seguridad y la movilidad de los niños, niñas, adolescentes y sus familiares, docentes y personal no docente en el ingreso y egreso de los establecimientos educativos.

Art. 2º: Entiéndase por camino escolar seguro el sector a determinarse en torno a los establecimientos educativos, por donde circulan los estudiantes y sus familias, el personal docente y no docente, en forma masiva durante días y horarios determinados, y que es protegido y asegurado mediante la implementación de estrategias de intervención urbana, prevención y colaboración comunitaria.

Art. 3º: Son objetivos del Programa:

- Promover el desplazamiento progresivamente autónomo de niños, niñas y adolescentes hacia las instituciones educativas garantizando su integridad física y emocional.
- Fomentar el traslado de las comunidades educativas, en formas no contaminantes y amigables con el ambiente, ya sea a pie o en bicicleta.
- Fortalecer la confianza ciudadana en los espacios públicos.
- Generar una nueva cultura vial a partir de la voluntad transformadora de la movilidad de todos los sectores involucrados.
- Promover la participación activa de instituciones locales, comerciantes y organismos públicos como actores esenciales para garantizar el éxito del programa.




JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN	
26 DIC 2024	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO COM. MUNICIPAL	


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe

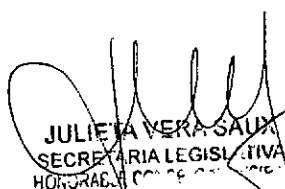
ORDENANZA N° 13014

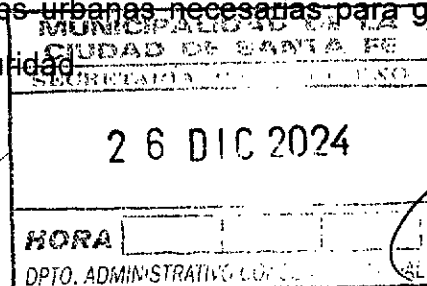
- Art. 4º:** El programa iniciará con el ciclo lectivo 2025, en la zona de las instituciones educativas indicadas en el Anexo I, para luego replicarse gradualmente en otros puntos de la ciudad determinados por la autoridad de aplicación.
- Art. 5º:** La Autoridad de Aplicación deberá determinar en conjunto con las comunidades educativas y los vecinos, cuál será el Camino Escolar seguro en cada zona, teniendo en cuenta los medios de movilidad que se utilizan y las particularidades de cada caso.
- Art. 6º:** La Autoridad de Aplicación de la presente será la Secretaría de Gobierno, Control, Movilidad y Seguridad Ciudadana, en coordinación con la Secretaría de Educación, o la que en un futuro la reemplace. Llevará a cabo un monitoreo constante de la implementación del Programa, generando informes trimestrales que permitan evaluar su efectividad y determinar la ampliación del mismo a otras zonas de la ciudad.
- Art. 7º:** El Programa será implementado con mecanismos de participación ciudadana que involucre a las comunidades educativas, comerciantes y vecinos de la zona, en estrecha vinculación con los organismos de seguridad y la autoridad de aplicación.

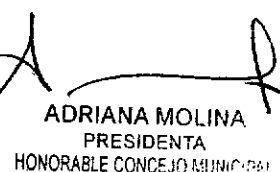
Vecinos y comerciantes participarán como observadores activos del camino escolar seguro y colaborarán brindando auxilio en caso de emergencia.

El Departamento Ejecutivo Municipal articulará con el Ministerio de Educación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia informando cuales son los caminos escolares seguros, a fin de orientar recursos hacia esos sectores en los días y horarios de entrada y salida de los establecimientos. Asimismo, procederá a la señalización horizontal y vertical, pintado de sendas peatonales, colocación de vallas, iluminación y demás intervenciones urbanas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad.




JULIETA VERA SAIZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe

ORDENANZA N° 13014

Las comunidades educativas trabajarán en conjunto con el Departamento Ejecutivo Municipal en la definición del camino escolar seguro de sus comunidades.

Art. 8°: Los caminos escolares seguros serán publicados y difundidos en los establecimientos educativos intervinientes, como así también en el sitio web oficial de la Municipalidad. Asimismo, se colocarán carteles en los comercios adheridos indicando que son "Custodios del camino escolar seguro", donde se podrá solicitar ayuda en caso de necesidad y desde donde se promocionarán modos de desplazamiento amigables con el ambiente.

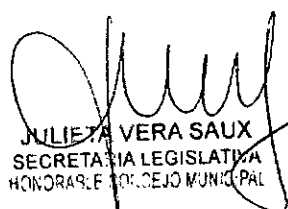
Art. 9°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con instituciones estatales y de la sociedad civil a los fines de la implementación del presente programa.

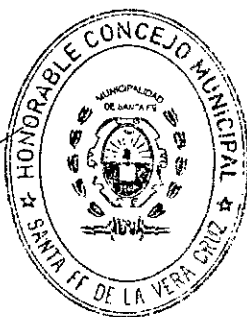
Art. 10°: Invítese a los comerciantes y vecinos a adherir voluntariamente al programa como actores claves para su éxito, destacando los beneficios que su participación aportará a la seguridad comunitaria.

Art. 11°: Las erogaciones necesarias para la implementación de la presente ordenanza serán imputadas a la partida presupuestaria vigente.

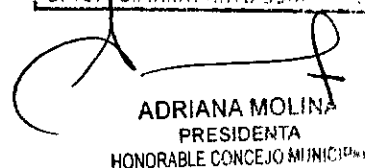
Art. 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de diciembre de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
26 DIC 2024	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO	


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-02008116-2 (PC)

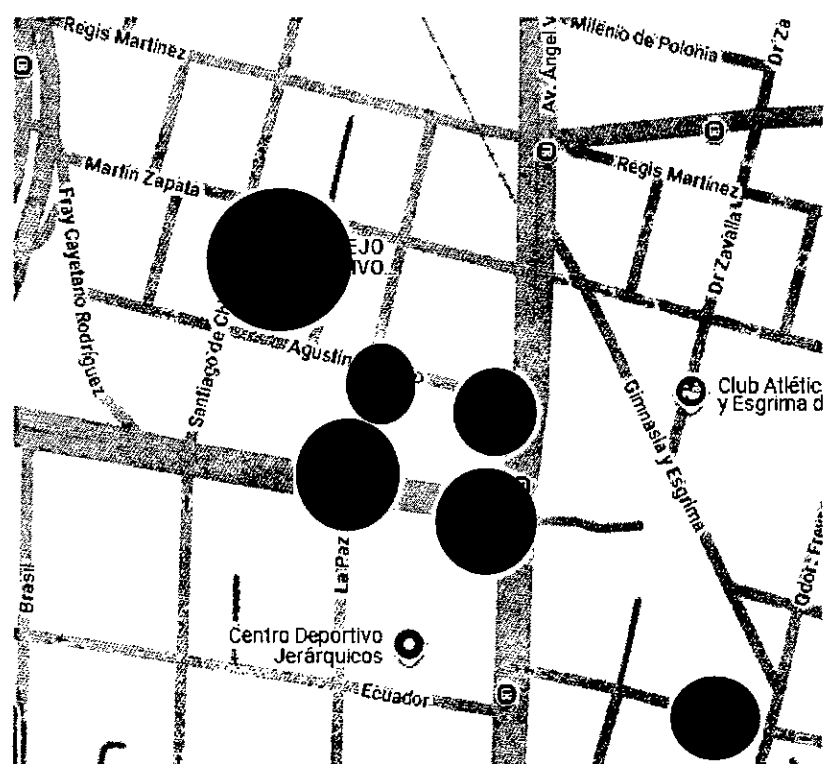
PROMULGACIÓN TÁCITA
Fecha: 13 ENE 2025
Dirección de Legislación y MEU

ANEXO

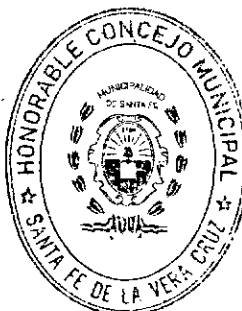
Prueba piloto CAMINO ESCOLAR SEGURO

Escuelas participantes

- Escuela República Oriental del Uruguay
- Jardín de Infantes Puran Huasi Nº 223
- Complejo Educativo Nuestra Señora de Lourdes, con sus sedes de Escuela primaria, secundaria y Jardín de Infantes
- Escuela Nº 581 Dr. Rodolfo Freyre.



[Signature]
JULIETA VERA SAUX
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO MUNICIPAL



[Signature]
ADRIANA MOLINA
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
26 DIC 2024	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO	